



FISCALIA DE ESTADO
PROVINCIA DEL CHACO
M. Inscripción N° 238 In. 444.2040

RESISTENCIA, 27 SEP 2023

DICTAMEN N° 446

Ref.: E6-2023-13100-Ae - s/ Proyecto de Resolución de cancelación de deuda generada con el prestador de transporte de discapacidad CETT U.E.P. N° 100 (CHACO) desde el periodo de abril a octubre del año 2022, inclusive. (Programa Incluir Salud).

//- CALIA DE ESTADO

Al
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Se toma intervención en el presente expediente que fue remitido con veintitrés (23) e-partes, excluida la presente, con proyecto de Resolución obrante a e-parte 8, por el cual la Ministra de Salud Pública autoriza a la Dirección de Administración a tramitar la cancelación de facturas por la deuda generada con el prestador CETT UEP N°100 – ESTEVEZ JOSE EDUARDO CUIT N° 20-23445532- 0, durante el periodo de abril a octubre del año 2022 inclusive, por la suma de Pesos Treinta y Dos Millones Doscientos Noventa mil Noventa y Nueve con Noventa y Seis Cvos. (\$32.290.099,96) de acuerdo al Decreto N° 1122/23; en el marco del Programa "Incluir Salud" conforme al Convenio Marco y el Compromiso Periódico ratificados por Decretos Nros. 2116/18, 1041/19, 2405/19 y 247/21.

ANTECEDENTES

A e-parte 1, obra documentación dirigida a la Subsecretaría de Coordinación Presupuestaria y Financiera del Ministerio de Salud, en la cual el Coordinador del Programa Incluir Salud- eleva documentación del prestador CETT (CHACO) de la Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, acompañando las documentaciones que acreditan las acreencias del prestador de Transporte de discapacidad mencionado por los períodos que se detallan en la misma (04/2022 a 10/2022) por el importe total de Pesos Treinta y Dos Millones Doscientos Noventa mil Noventa y Nueve con Noventa y Seis Cvos. (\$32.299.099,96), a los efectos de su previa auditoria y correspondiente aprobación de las mismas. Además se indica que la modalidad de cobro seleccionada por el Prestador es: sin quita del 30% en 3 pagos.

Seguidamente en las e-partes 2/3, se incorporan las facturas, planillas, documentación y Notas de Crédito emitidas por el prestador.

A e-parte 4, se adjuntan, copia de Disposición N°25/2023 por la que el Coordinador del Programa "Incluir Salud" reconoce la deuda con los prestadores y su Anexo I presenta las dos modalidades de pago propuestas, comprobantes de cancelación de deudas del Programa Federal Incluir Salud UGP Chaco, reconocimiento de deuda con prestadores del servicio de transporte de discapacidad por parte del Ministerio de Economía de la Provincia del Chaco y nota de aceptación de la Modalidad de Pago (Propuesta B), por parte del Sr. José Eduardo Estévez - Representante Legal de la Institución C.E.T.T." Atención al Desarrollo Infantil" - UEP N° 100.

A e-parte 7, obra Decreto 2023-1122-APP-CHACO dictado por el Gobernador de la Provincia por el que se reconoce la deuda a cargo del Ministerio de Salud Pública y en su Anexo I el detalle de la deuda a cada prestador y modalidad de desembolsos, Factibilidad Presupuestaria expedida por Unidad de Planificación Sectorial del Ministerio de Salud Pública y comprobante de reserva interna.

A e-partes 13/15, interviene la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Salud Pública haciendo una observación la que a e-parte 14, es aclarada por el Subsecretario de Coordinación Presupuestaria y Financiera y finalmente remitida por dicha Unidad para la prosecución del trámite.

A e-parte 17, obra intervención de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la jurisdicción, sin observaciones técnico – legales que realizar para la continuidad del trámite.

A e-parte 19, interviene la Contaduría General de la Provincia y habiendo analizado la documentación contenida en el expediente, manifiesta que no existen consideraciones técnicas que formular a la prosecución del trámite.

A e-partes 20 y 21, obra Intervención de la Subsecretaria de Política Económica y de Hacienda.

A e-parte 23, obra Dictamen N°998/23, de la Asesoría General de Gobierno concluyendo que la Ministra de Salud Pública resulta competente para el dictado de la medida que se propicia por tanto corresponde dar continuidad al trámite.

ANÁLISIS JURÍDICO DE LA CUESTIÓN:

Surge del análisis del expediente que el presente trámite se encuadra en lo normado en el Decreto N° 1122/23 por el cual se reconoce a cargo del Ministerio de Salud Pública, la deuda generada con los prestadores de transporte de discapacidad, por los períodos comprendidos desde el mes de abril de 2022 al mes de octubre de 2022 inclusive, por el monto total de pesos doscientos noventa y nueve millones novecientos veintiún mil cuatrocientos setenta y dos con setenta centavos (\$299.921.472,70), conforme la Planilla Anexa, que forma parte del presente Decreto.

En el artículo 2° del citado Decreto se faculta al Ministerio de Salud Pública a aceptar por Resolución la modalidad de pago solicitada por cada uno de los prestadores del Programa "Incluir Salud" de sus acreencias, de acuerdo con la documentación respaldatoria aportada, previa auditoría y aprobación de las mismas.

CONCLUSIÓN:

Analizadas las constancias de la presente, se sugiere modificar el Anexo I del proyecto Resolución, siendo el nombre correcto del prestador CETT U.E.P. N°100 (CHACO) y además incorporar al expediente la Disposición N°499/23 del Coordinador del Programa "Incluir Salud".

Por lo expuesto, teniendo en cuenta lo sugerido, se entiende que la medida propiciada se encuadra en el marco normativo citado ut-supra, encontrándose la Sra. Ministra de Salud Pública facultada para el dictado de la misma.

Oficie de atento dictamen.

ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN
FISCAL DE ESTADO
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
M.P. CHACO 4841 F° 557 T° XI
M. FEDERAL T°88 - F° 793
D.N.I. 30.098.812